



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00263-00
Bucaramanga, Seis (06) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 02:00 PM / HORA FINAL: 02:55 PM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	DEISON DAYAN ALFONSO MURILLO	CC 1.005.108.482	COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DRA. LAURA MARIANA RIVERO QUINTERO Estudiante adscrita Consultorio Jurídico UDES	CC 1.003.249.475	COMPARECE
APODERADA GENERAL ACCEDO SANTANDER SAS	DRA. MARIA JUANITA DURÁN MARTINEZ CC 1.110.531.019	T.P. 377.079	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.** identificada con NIT 900.928.341-5 actuando mediante apoderada general **DRA. MARIA JUANITA DURAN MARTINEZ** CC 1.110.531.019 y portadora de la tarjeta profesional de abogada 377.079 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **DEISÓN DAYAN ALFONSO MURILLO** identificado con CC 1.005.108.482 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) los cuales se cancelarán mediante

consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia N 29124978481 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) el día 20 de abril de 2024. 2). Una segunda cuota por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) el día 20 de mayo de 2024. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **DEISON DAYAN ALFONSO MURILLO** identificado con CC 1.005.108.482 en calidad de demandante en las presentes diligencias, manifiesta que una vez cumplido lo acordado, se declara a paz y salvo por los conceptos pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a55c40bec8e038961e242dd869a9e0e852557be0abcf8afade48410ceb31943**

Documento generado en 06/03/2024 04:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>